

**RESOLUCION 08/2010**

El Consejo de Salud Suramericano

Reafirmando los principios consagrados en el Tratado Constitutivo de la UNASUR, firmado en Brasilia, Brasil, en mayo de 2008.

CONSIDERANDO QUE

1. Los esfuerzos de integración realizados por las Oficinas de Relaciones Internacionales / Cooperación Internacional de los Ministerios de Salud de Suramérica a través de las reuniones realizadas en Lima el año 2004, Florianópolis el año 2006, Santiago de Chile el año 2007 y Punta Cana el año 2008, y la Reunión Regional de Alto Nivel de Cooperación Internacional en Salud, en Cusco el año 2009, han sido sistemáticos y confluyeron en la iniciativa de proponer al Consejo de Salud Suramericano, la constitución de una Red entre las Oficinas en mención, la cual sería coordinada por Perú y con la coordinación alterna de Brasil. En el 2011 asumiría la coordinación Brasil, siendo Chile el alterno.
2. En la III Reunión Extraordinaria del Consejo de Salud Suramericano, realizada en la ciudad de Guayaquil - Ecuador, el 24 de noviembre del 2009, se aprobó la Resolución 10/2009 que reconoce la constitución de la Red Suramericana de Oficinas de Relaciones Internacionales /Cooperación internacional en Salud (REDSSUR - ORIS) como medio para el fortalecimiento institucional de los Ministerios de Salud de UNASUR a fin de propiciar e intensificar la cooperación intrarregional, regional e internacional.
3. En la Reunión del Comité Coordinador del Consejo de Salud Suramericano, celebrada en Río de Janeiro - Brasil el 4 de marzo del 2010, se logró el consenso que la REDSSUR - ORIS elabore un plan operativo en forma bianual, el cual

será sometido a consideración de los Ministros en la próxima reunión a celebrarse en la ciudad de Cuenca – Ecuador en abril de 2010.

RESUELVE

1. Aprobar el Plan Bianual de la REDSSUR - ORIS del año 2010-2011, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.
2. Disponer que la REDSSUR - ORIS ejecute el referido Plan e informe trimestralmente al Consejo de Salud Suramericano (CSS) el avance del mismo, sin perjuicio de realizar la evaluación anual de dicho Plan Bianual.
3. Encomendar al Comité Coordinador que gestione recursos complementarios para su ejecución, con organismos internacionales y agencias de cooperación.

En fe de lo cual expedimos la presente Resolución en Cuenca, Ecuador, el 30 de abril del 2010.



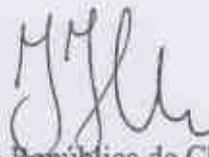
Por la República de Argentina
Daniel Yedlin



Por el Estado Plurinacional de Bolivia
Juan Javier Zarate



Por la República Federativa del Brasil
José Gomes Temporao



Por la República de Chile
José Miguel Huerta



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. Cuervo Valencia', written over a light blue horizontal band.

Por la República de Colombia
Carlos Ignacio Cuervo Valencia

Por la República del Ecuador
David Chiriboga Allnutt

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'E. Caballero', written over a light blue horizontal band.

Por la República de Paraguay
Edgar Giménez Caballero

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'O. Ubilluz', written over a light blue horizontal band.

Por la República del Perú
Oscar Ugarte Ubilluz

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. Waterberg', written over a light blue horizontal band.

Por la República de Suriname
Celsius Waldo Waterberg

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'D. Olesker', written over a light blue horizontal band.

Por la República Oriental de Uruguay
Daniel Olesker

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'I. Gil', written over a light blue horizontal band.

Por la República Bolivariana de Venezuela
Iver Gil